

RESOLUCIÓN N° 2882

VISTO: el Expte. N° 11620-C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia es una problemática que año tras año viene adquiriendo mayor relevancia en todos los ámbitos de la vida social.-

Que, este flagelo se ha visto agravado considerablemente según se advierte en las estadísticas dadas a conocer en los últimos tiempos.-

Que, vista la necesidad de proveer asistencia ante casos de violencia verbal o física en espacios públicos o de acceso público, que afecten al transeúnte.-

Que, por lo mencionado, consideramos indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para la colocación de botón antipático y conectividad wifi en las paradas de colectivos de la zona céntrica y avenidas de nuestra Ciudad.-

Que, la existencia del dispositivo antipático y conectividad wifi posibilitará la actuación rápida y efectiva de las autoridades policiales cuando un ciudadano o ciudadana se encuentre ante un peligro inminente de sufrir un ataque violento.-

Que, más allá de las atribuciones específicas del gobierno de la provincia de La Rioja, existe la necesidad de coordinar esfuerzos y articular acciones locales concretas a través de políticas públicas municipales para asistir a las víctimas en situaciones de riesgo.-

Que, el botón antipático es un dispositivo que logra una comunicación inmediata entre la víctima de violencia y las autoridades que la asistan mediante su llamado.-

Que, cada vez que alguien accione el botón se dará alerta inmediata al centro de monitoreo que, mediante las cámaras, podrán observar lo que está sucediendo, y enviar al lugar policías, bomberos o ambulancia en su caso, a los fines de intervenir adecuadamente ante un hecho de violencia.-

Que, es indispensable entender que la conectividad forma parte de nuestra vida cotidiana, y que brinda mayor seguridad a los ciudadanos y ciudadanas.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad para la colocación de botón antipático y conectividad wifi en semáforos y paradas de colectivos ubicados en la zona céntrica y avenidas de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- El aviso de alerta generado por el dispositivo antipático será derivado al servicio 911 de la Policía de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente